



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ACERTRECA ACEROS TREFILADOS C.A., DESDE LA CIUDAD Y CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD Y CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **ACERTRECA ACEROS TREFILADOS C.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del cantón Quito, provincia de Pichincha, el 29 de julio de 2015, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 01 de septiembre de 2015, bajo el N° 4471, Repertorio 40902.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ACERTRECA ACEROS TREFILADOS C.A.**, desde la ciudad y cantón Montecristi, provincia de Manabí a la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; y, reforma de estatuto social, otorgada el 21 de diciembre de 2017, ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. SCVS-IRP-2018-**00001474** el 15 de febrero de 2018.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante Resolución No. SCVS-IRP-2018-**00001474** el 15 de febrero de 2018, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ACERTRECA ACEROS TREFILADOS C.A.**, desde la ciudad y cantón Montecristi, provincia de Manabí a la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí; y, reforma de estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ACERTRECA ACEROS TREFILADOS C.A.**, desde la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí a la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad y cantón de Manta, Provincia de Manabí. Se podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.

Portoviejo, a 15 de febrero de 2018.

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO

Fecha: 2018.02.16 10:49:28 -05'00'

ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO

JCC/GBC
15/02/2018
Exp. 704497
T. 98866-0041-17